ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°058 -2024-MDC

Colcabamba, 24 de octubre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°020-2024, de fecha 24 de octubre de 2024; Informe N°0130-2024-SGDSCyDC/MDC, de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, y;

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 2023° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el artículo 20° inciso3: que la letra dice: ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 68.5 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en concordancia con el numeral 5.3 del artículo 5 y el numeral 9.2 del artículo 9 de la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD", aprobada mediante el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM; la Presidencia del Consejo de Ministros, excepcionalmente presenta de oficio ante el Consejo de Ministros, la declaratoria de Estado de Emergencia ante la condición de peligro inminente o la ocurrencia de un desastre, previa comunicación de la situación y propuesta de medidas y/o acciones inmediatas que correspondan, efectuada por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD", aprobada por Decreto Supremo N° 074-2014-PCM, el INDECI debe efectuar las acciones de coordinación y seguimiento a las recomendaciones y acciones inmediatas y necesarias que se requieran o hayan sido adoptadas por los Gobiernos Regionales y/o los sectores involucrados, en el marco de la Declaratoria de Estado de Emergencia aprobada, debiendo remitir a la Presidencia del Consejo de Ministros el informe de los respectivos resultados, así como de la ejecución de las acciones inmediatas y necesarias, establecidas durante la vigencia del Estado de Emergencia;

Que, mediante Informe N°0130-2024-SGDSCyDC/MDC, de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por el Tec C.C Edwin Rojas Carbajal, en su calidad Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, solicita declarar bajo acto resolutivo por sesión de concejo municipal en situación de emergencia por peligro inminente al centro de salud de Colcabamba.

Que, consta en el Acta N°020-2024 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, y estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 3) del Artículo 20°, Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego de un proceso democrático de la votación, con la dispensa de lectura del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste, aprueba por mayoría DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE AL CENTRO DE SALUD DE COLCABAMBA del Distrito de Colcabamba, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

De, conformidad con lo dispuesto por el numeral 8 del Artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, aprueba por unanimidad lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. -DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA, la infraestructura de la cobertura (techo); servicios eléctricos; servicio de agua y saneamiento del Centro de Salud de Colcabamba, Distrito de Colcabamba,

Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, por encontrarse en peligro inminente y riesgo alto a colapso ante la probabilidad de precipitaciones pluviales de diferente intensidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECOMENDAR, a la Directora de la Red de Salud de Tayacaja y a la DIRESA de Huancavelica, tomar las acciones de prevención correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba http://municolcabamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

V°B° GERENCIA MUNICIPAL

V°B° SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

cc/f:
Archivo GSG
ALCALDIA
CM
SGSCyDC
DIRESA
RED DE SALUD DE TAYACAJA
INFORMATICA